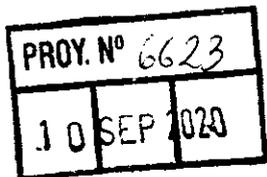


**Dirección Regional de Educación Piura**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



**Resolución Directoral Regional N° 07720 - 2020**

PIURA, 11 SEP 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

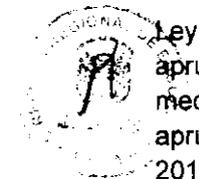
Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica y efectos del Artículo Segundo de la presente resolución:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ELIAS MACHADO, MILAGROS DEL SOCORRO  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 02824221  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 16/10/1974  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA, REG. 11672-P-DREP  
ESPECIALIDAD :

07720

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN JOSE DE TARBES - CASTILLA  
CÓDIGO DE PLAZA : 526481215118  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE:  
MOSCOL SOSA DE PANDURO, MILAGRO DEL SOCORRO, OF. N° 3373-  
UGEL P-2020

ESPECIALIDAD :

DATOS DEL CONTRATO:

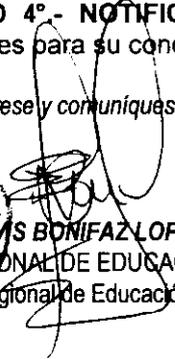
N° DE EXPEDIENTE : OF. 3373-2020-UGEL P N° DE FOLIOS: 16  
REFERENCIA : H/E. N° 3342-AD.RR.HH-2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/09/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : FASE 3

**ARTICULO 2°.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES, a partir del 01.09.2020 hasta el 31.12.2020, a doña MOSCOL SOSA DE PANDURO MILAGROS DEL SOCORRO, DNI. N° 02837846, Profesora de Educación Secundaria de la I.E. " San José de Tarbes" de Castilla, por encontrarse laborando como Acompañante Pedagógico Para Instituciones Educativas Polidocentes 2020, de acuerdo a lo informado por la UGEL Piura, mediante Oficio N° 3373-2020-GOB.REG.P-DREP-UGEL-P-UDPI-D de fecha 03.09.2020.**

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.**

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

  
D<sup>CA</sup>. ELYS BONIFAZ LOPEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
Dirección Regional de Educación Piura

EBL/DREP.  
MADR/DOADM.  
JAGR/RA.RR.HH.  
Jacf